



RIO GALLEGOS, 01 JUL. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 14.191/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Cecilia Ana LOPEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Arte con Orientación en Artes Visuales (Ciclo de Profesorado) de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Grabado de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que a Fs. 119/120 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 121 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Pintura recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 122 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Historia Socio-Cultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura

Que a Fs. 123 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lenguaje Visual II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 124 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller Literario recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 125 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Grabado y Arte Impreso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 127/128 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

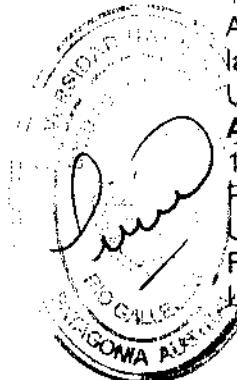
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cecilia Ana LOPEZ (D.N.I. N° 16.292.317) en la asignatura PINTURA de la carrera Profesorado en Arte con Orientación en Artes Visuales (Ciclo de Profesorado) de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas PINTURA I y PINTURA II de la carrera Licenciatura en Grabado de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cecilia Ana LOPEZ (D.N.I. N° 16.292.317) en la asignatura SEMINARIO. HISTORIA SOCIO-CULTURAL de la carrera Profesorado en Arte con Orientación en Artes Visuales (Ciclo de Profesorado) de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas INTRODUCCION A LA FILOSOFIA, INTRODUCCION A LA HISTORIA E HISTORIA DE LA CULTURA de la carrera Licenciatura en Grabado de la Universidad Nacional de Córdoba.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111 - 2

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cecilia Ana LOPEZ (D.N.I. N° 16.292.317) en la asignatura LENGUAJE VISUAL II de la carrera Profesorado en Arte con Orientación en Artes Visuales (Ciclo de Profesorado) de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas VISION I Y VISION II de la carrera Licenciatura en Grabado de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cecilia Ana LOPEZ (D.N.I. N° 16.292.317) en la asignatura GRABADO Y ARTE IMPRESO de la carrera Profesorado en Arte con Orientación en Artes Visuales (Ciclo de Profesorado) de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas GRABADO I, II, III y IV de la carrera Licenciatura en Grabado de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Cecilia Ana LOPEZ (D.N.I. N° 16.292.317) en la asignatura TALLER LITERARIO de la carrera Profesorado en Arte con Orientación en Artes Visuales (Ciclo de Profesorado) de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA de la carrera Licenciatura en Grabado de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 124 según lo estipulado por el responsable a evaluar.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que la alumna tendrá un plazo de CIENTO OCIENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 013/95.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

330

